



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

Nit. 800012638-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cód. PA-GC-P31

15/01/2025

V. 03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0242 de 2025-11-26 cuyo Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0242 de Fecha 2025-11-26

CONTRATO No.: 0242

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: GEISE SAS

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR: \$39.632.950,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) DIAS

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2025-11-27

FECHA TERMINACIÓN: 2025-12-11

En el municipio de Hato Corozal, a los Diecinueve(19) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron: por el Municipio ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte YELMER MAYORGA RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118559172 de YOPAL, representante legal de(l-la) GEISE SAS, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0242 del 2025-11-26, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Quince (15) DIAS y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2025-11-27 y hasta el 2025-12-11.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 19 de Diciembre de 2025 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El municipio pagará al contratista el 100% del valor pactado en este contrato una vez cumplida la totalidad del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de todos los soportes de la liquidación del contrato en los cuales se exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, informe final, acta de terminación, acta de liquidación, registro fotográfico, soporte de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales y con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), paz y salvo de los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos y factura equivalente. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal – Casanare.**

www.hatocorozal-casanare.gov.co - juridica@hatocorozal-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
NIT. 800012638-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cód. PA-GC-P31

15/01/2025

V. 03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0242 de 2025-11-26 cuyo Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$39.632.950,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$39.632.950,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$39.632.950,00	\$0,00	\$39.632.950,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$39.632.950,00	\$0,00	\$39.632.950,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$39.632.950,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0242 del 2025-11-26.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Diecinueve(19) días del mes de Diciembre del 2025.


ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL


YELMER MAYORGA RINCON R/L GEISE SAS
Contratista

V.ºB.º:
Nombre: 
ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO
Supervisor(a)

Preparó: 
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA